

comerciales en el término municipal de Vilobí d'Onyar Residencial Cal Ferrer Pagès.

Características: La red de distribución tendrá una longitud de 2.404 m de polietileno SDR 11 con diámetros de 63 y 40 mm, la presión máxima de servicio será 1,7 bar.

Presupuesto: 10.440 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 16 de octubre de 2007.-Francesc Revert Higon, Director de los Servicios Territoriales en Girona.

**71.182/07. Anuncio del departament d'Economia i Finances a Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Vilallonga de Ter (exp. 30576/07-G).**

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título 4 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Vilallonga de Ter U.A. el Torrent de la Barruda, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en Barcelona, c. Tarragona, 149.

Expediente: 30576/2007-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Vilallonga de Ter U.A. el Torrent de la Barruda.

Características: el centro de almacenamiento consta de 1 depósito enterrado de GLP de 4,88 m<sup>3</sup> de capacidad total; la red de distribución tendrá una longitud 65 m de polietileno SDR 11 con diámetro de 40 mm; la presión máxima de servicio será de 1,7 bar.

Presupuesto: 8.500 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Girona (c. Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 16 de octubre de 2007.-Francesc Revert Higon, Director de los Servicios Territoriales en Girona.

**72.738/07. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en las Terres del Ebre, de información pública sobre la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones y suministro de gas natural en la Urbanización La Palma «Fadesa», en el término municipal de L'Aldea.**

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, el título 4 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, y los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones y suministro de gas natural en la Urbanización La Palma «Fadesa», en el término municipal de la Aldea, las características del cual se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG SA, con domicilio en Barcelona, c. Joan Austria, 39-47.

Expediente: 1617/002/06.

Objeto: obtener el reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones y suministro de gas natural en la Urbanización La Palma «Fadesa», en el término municipal de la Aldea.

Características y descripción de las instalaciones:

Red de Alta Presión a 16 bar:

La red de alta presión A saldrá del gasoducto existente Tortosa-Amposta-Sant Carles de la Rápita «de DN-6», a su paso en paralelo al canal del margen izquierdo del río Ebro y después de cruzar el canal de desagüe y la futura calle de la urbanización «La Palma». Al inicio conectará con la cañería existente mediante la instalación de una Way Tee (Te de 3 vías) de DN-6» y de una válvula del mismo diámetro. Después de cruzar el canal, reducirá el diámetro a DN-3» para finalizar en la estación de regulación y medida (Armario Regulador) de alta presión A/ mediana presión B de Qn=2.500 Nm<sup>3</sup>/h.

Red de distribución MPB a 4 bar:

La red de distribución de MPB, en diámetro 200 mm de polietileno, comenzará en la salida de la estación de regulación y medida (Armario Regulador) de APA/MPB antes descrito. Discurrirá por el interior de la urbanización donde se instalará la estación de regulación y medida (Armario Regulador) de media presión B/ media presión A de Qn= 2.500 Nm<sup>3</sup>/h.

Desde este punto se dejará un tramo de tubería de diámetro 200-PE para la futura prolongación de la red de media presión B.

Red de distribución MPA a 0,4 bar:

La red de distribución de media presión A, saldrá de la estación de regulación y medida (Armario Regulador) antes descrito, ramificándose por todo el sistema viario de la urbanización, en diámetros de 200-PE, 160-PE, 110-PE, 90-PE y 63-PE, para su correcto suministro.

Instalaciones auxiliares:

Sistemas auxiliares asociados, como los de protección catódica, sistema de teledistribución y telecomando y instalaciones eléctricas.

Presupuesto: 412.791,04 euros.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en la franja de 3 m de ancho para el eje por la que irán, subterránea, las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que requieran.

Los límites de la franja mencionada quedarán definidos a 1,5 m respectivamente, a cada lado del eje del trazado de las canalizaciones mencionadas, y dentro de los límites de la ocupación temporal.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, y para su renovación, vigilancia y mantenimiento; para ello, en las mencionadas franjas del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se hará desaparecer toda clase de obstáculo, cuya anchura máxima será de 10 m, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros de similares a una profundidad superior a los 50 cm a la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer algún movimiento de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisio-

nal o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si se precisan, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares a las distancias inferiores a 1,5 m medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y sus elementos anexos, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción de los cierres de protección en la totalidad del perímetro para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados puedan examinar el proyecto de las instalaciones en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en las tierras del Ebro (c. Llotja, 4, 43500 Tortosa), y presentar por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

**Anexo**

*Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas.

Datos catastrales: TD= titular y domicilio; PO= polígono; PA= parcela; N= naturaleza.

Afección: L= longitud de tubería a instalar; SO= ocupación temporal en m<sup>2</sup>; SV= servidumbre de paso en m<sup>2</sup>.

Término municipal de la Aldea:

T-DE-18; TD= Comunitat de regants l'esquerra de l'Ebre; L=4,61; SO=0; SV=0; PO=; PA=; N=Camino.

T-DE-19; TD= Comunitat de regants l'esquerra de l'Ebre; L=12,01; SO=0; SV=0; PO=; PA=; N= Acequia.

T-DE-21; TD= Comunitat de regants l'esquerra de l'Ebre; L=6,89; SO=0; SV=0; PO=; PA=; N= Camino.

T-DE-23; TD= Agropecuaria Delta de l'Ebre; L=6,06; SO=61; SV=18; OD=9; PO=5; PA=15; N=Labor de regadío.

T-DE-27 Agropecuaria Delta de l'Ebre; L=2,79; SO=28; SV=8; OD=9; PO=5; PA=11; N= Acequia. (07.316.139).

Tortosa, 12 de noviembre de 2007.-Josep Rovira i Eiximeno, Director de los Servicios Territoriales en las Tierras del Ebro.

**72.758/07. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, de 21 de noviembre, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de las instalaciones de transporte y suministro de gas natural al término municipal de Cardona (exp. 00003657/07).**

Considerando lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y de acuerdo con la Resolución de 14 de septiembre de 2007, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados por la ejecución del proyecto de las instalaciones de transporte y suministro de gas natural al término municipal de Cardona, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Dado que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado

en el DOGC núm. 4843, de 16 de marzo de 2007 y DOGC núm. 4874 de 21 de mayo de 2007, en el BOE núm. 69, de 21 de marzo de 2007 y BOE núm. 107 de 4 de mayo de 2007 y en los diarios Avui, de 20 de marzo de 2007 y Regió 7, de 20 de marzo 2007.

De acuerdo con lo que prevé la citada Ley de expropiación forzosa, resuelvo:

Fijar las fechas siguientes para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos afectados, en los términos municipales que se indican:

Término municipal de Cardona, día 20 de diciembre de 2007, a partir de las 10.30 horas.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados y de esta Dirección General de Energía y Minas (calle Provença, 339, 08037 Barcelona).

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada; deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un perito y/o un notario.

Las reuniones tendrán lugar en la sede del ayuntamiento arriba mencionado.

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2007.—Josep Porta Querol, Jefe de la sección de Gas Canalizado.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

71.051/07. *Anuncio de 29 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «Los Granujales», en el término municipal de Vejer de Frontera. Fecha: 29 de mayo de 2007. N.º/Ref.ª: SIEM/E/AFA/JDC/acf. Expte.: AT-4707/98.*

A los efectos previstos en lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, del parque eólico «Los Granujales», en el término municipal de Vejer de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, C.P. 41004, Sevilla.

Descripción de la instalación:

12 aerogeneradores de la marca Gamesa de potencia unitaria 2.000 kW correspondientes al modelo G 87, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torres tubulares de 67 metros de altura, y diámetro del rotor de 87 metros. Cada aerogenerador incluye en la góndola un

transformador de potencia 2.100 kVA, de relación de transformación 0,69/20 kV.

Líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, con cables unipolares formados por conductores de aluminio aislados con polietileno reticulado XLPE y cubierta de PVC.

Red de caminos para acceso a los aerogeneradores.

Potencia instalada total en el parque 24 mW.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, a 29 de mayo de 2007.—La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.